

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 19 DIC 2018
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0010466

No. de BITÁCORA 09/AH-0621/11/18
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. KM 45.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA, JUAREZ, CP. 52743, OCOYOACAC, MEXICO TEL (728) 285 2834 Correo-e: aline.rojo@dupont.com	R.F.C. o C.U.R.P. DPM 140627140	VIGENCIA INICIAL 03/12/2018 VIGENCIA FINAL 03/12/2019
--	---	--

NOMBRE COMERCIAL
VYDATE BLUE / INSECTICIDA-NEMATICIDA VYDATE BLUE / DUPONT VYDATE AZUL (OXAMIL)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
OXAMIL / N,N-dimethyl-2-methylcarbamoyloxyimino-2-(methylthio)acetamide

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II	CAS N/A	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
-------------------------------------	-------------------	---------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
24

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UMT	FRACCION ARANCELARIA
140,000	Litro	137,200	KILO	3808,99,99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
IMPORTACIÓN TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO EN EL PROCESO DE RE-EMPAQUE EN DIFERENTES PRESENTACIONES QUE POSTERIORMENTE SERÁN EXPORTADAS A ECUADOR Y NO SERÁ COMERCIALIZADO NI UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE TWN USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA TWN	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ
---	---------------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0060330

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0009616 del 30 de noviembre de 2018 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

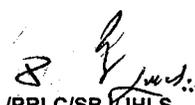
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121F0521

DGGIMAR-03021/1812

C.c.e.p

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.


MAEL/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0621/11/18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



9661MAA.710/0010466

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO A, 30 NOV 2018

No. de BITÁCORA
09/AH-0621/11/18

OFICIO No. D. GIMAA. 710/ 0009616

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL
DU PONT MEXICANA, S. DE F. C. S. DE C. V.
KM 45.5 CARRETERA MEXICO-COLIMA, JUAREZ
CP. 52743, OCOYOACAC, MEXICO
TEL (728) 285-2833 correo: info@dupont.com

R.F.C. o C.U.R.P. DPN 140627140

VIGENCIA INICIAL 03/12/2018
VIGENCIA FINAL 03/12/2019

NOMBRE COMERCIAL
VYDATE BLUE / INSECTICIDA NEMATICIDA VYDATE BLUE / DUPONT VYDATE AZUL (AMIL)

NOMBRE QUIMICO
OXAMIL / N,N-dimethyl-2-methylcarbamoyloxyimino-2-(methylthio)acetamide

CATEGORIA TOXICOLOGICA II **CAS** N/A **ESTADO FISICO** LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
24

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRACCION ARANCELARIA
140,000	Litro	137,200	3808.99.99

OBJETO DE LA IMPORTACION
IMPORTACION TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO EN EL PROCESO DE EMPAQUE EN DIFERENTES PRESENTACIONES QUE POSTERIORMENTE SERAN EXPORTADAS A EQUAD. NO SERA COMERCIALIZADO NI UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL.

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
TWN USA	USA-TWN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CANCELADO

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0059267

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121F0521

[Handwritten signature]
MAEL/PRLC/JRR/JHLS

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0621/11/18